

**CONVOCATORIA DE BECAS PARA HORARIOS AMPLIADOS DE
MAÑANA, DE TARDE (FUNNY SCHOOL) Y
APOYO EDUCATIVO PARA 4º, 5º Y 6º PRIMARIA.
CURSO 2016/2017**

I.- BAREMOS DE PUNTUACIÓN APLICABLES

SITUACIÓN ECONÓMICO-FAMILIAR

A) Ingresos familiares

Renta per cápita hasta	2.500, 99€	5 PUNTOS
Renta per cápita de 2.501,00 €	a 4.500,99	4 PUNTOS
Renta per cápita de 4.501,00 €	a 6.000, 99 €	3 PUNTOS
Renta per cápita de 6.001,00 €	a 7.500, 99 €	2 PUNTOS
Renta per cápita de 7.501,00 €	a 9.000, 00 €	1 PUNTO

B) Situación familiar

- 1.- Condición reconocida de discapacidad física, psíquica o sensorial del/la alumno/a, padres/madres, hermanos/as, tutores/as 1 punto
- 2.- Situación de familia monoparental 1 punto
- 3.- (SOLO PARA FUNNY SCHOOL) Por la situación de desempleo de uno o ambos progenitores o tutores en el momento de efectuar la solicitud, por cada uno .. 1 punto
- 4.- Situaciones socio-familiares especiales, justificadas por los Servicios Sociales o el Programa contra la violencia de Género, así como alumnos/as siguiendo proceso de intervención social en los Servicios Sociales 2 puntos

II.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

El certificado de empadronamiento de la Unidad Familiar se consulta de oficio, NO hay que aportarlo.

- 1.- Fotocopia del libro de familia.
- 2.- Fotocopia de la declaración de la renta del año 2014 de padres/madres o tutores/as o certificado negativo de la Agencia Tributaria. Si la declaración se ha efectuado por separado se presentarán ambas declaraciones (Asegúrese de que están completas).
- 3- En el caso de que sea necesario completar la información referente a la situación económica: Declaración de la situación económica familiar, Renta Mínima de Inserción, otras ayudas de servicios sociales,...
- 4.- Para desempleados/as: certificación positiva o negativa de percepción de cualquier tipo de prestación.
- 5.- Los/las alumnos/as inmigrantes que se encuentran en España desde fecha posterior al 1 de enero de 2015 y que no puedan aportar documentación de ingresos oficialmente reconocida, aportarán fotocopia del pasaporte del alumno o de la alumna solicitante y de sus padres en la que conste la entrada en España.

6.- Cuando uno o ambos progenitores presenten declaración de IRPF como autónomos, con rentas per cápita iguales o inferiores a 2.500,99€ se requerirá información adicional que justifique la necesidad de ayuda económica a la familia.

7.- Certificado del AMPA, según modelo oficial, en el que se acredite que el niño o la niña está matriculado/a en el horario ampliado de mañana, fecha de matriculación y coste mensual de la actividad.

Para las demás situaciones contempladas en el baremo se debe aportar documentación que acredite debidamente las situaciones que se alegan. La Comisión de Valoración podrá solicitar, en caso de duda, cuanta documentación estime oportuna para acreditar fehacientemente la renta familiar.

III.-CONDICIONES E INFORMACIÓN DE INTERÉS

- Esta convocatoria de becas se dirige a las siguientes actividades que favorecen la conciliación de la vida laboral y familiar y/o son compensatorias de desigualdades:
 - a) “Acogida de Mañana” (de lunes a viernes, en horario previo a la jornada lectiva).
 - b) Funny School (de lunes a viernes, de 16:00 a 18:00 horas).
 - c) Apoyo educativo del programa municipal “cole Abierto” (Para 4º, 5º y 6º Primaria)

Se podrá solicitar beca solo para una de estas actividades, salvo informe de los Servicios Sociales para casos excepcionales.

- Para esta convocatoria de becas, se ha habilitado crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 3261. 481.00 correspondiente a la anualidad de 2016.
- Las solicitudes, una vez baremadas, se ordenarán por puntuación y se comenzará la concesión por los alumnos con mayor número de puntos, siguiendo orden descendente hasta llegar a los que tuvieran menor puntuación o hasta agotar el presupuesto. No se becará a quienes obtengan 0 puntos en el Apartado A, “Ingresos familiares”.
- Las becas serán proporcionales a la puntuación obtenida y sólo podrán alcanzar el 100% del coste de la actividad en casos excepcionales informados y/o derivados por los Servicios Sociales Municipales.
- No se concederán becas a los solicitantes que no aporten toda la documentación requerida.
- En caso de empate tendrán prioridad los menores de familias con renta per cápita más baja.

**GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE BECAS EN CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN PZA.
FERNANDO VI, 11 (CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EMPLEO
“MARCELINO CAMACHO”). TFNO: 91 671 71 64**

ENTRE EL 5 Y EL 20 DE SEPTIEMBRE (a/i)

DE LUNES A VIERNES. MAÑANAS DE 8:30 A 14:30 H.

MARTES Y JUEVES POR LA TARDE DE 17:00 A 19:00H.

Una vez que se resuelva la convocatoria, el Ayuntamiento notificará la resolución del expediente a cada solicitante.